



RESOLUCIÓN VPR_Nº- 71/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CUARTA VERSIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 17 de setiembre de 2025

VISTO: El Memorándum VP_MECIP/MEM-49/25 de fecha 15 de septiembre de 2025, de la Dirección de MECIP de la Vicepresidencia de la República del Paraguay; y,

CONSIDERANDO: Que, por el Memorándum precedentemente mencionado la Directora del MECIP eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la propuesta de actualización de la Política de Control Interno de la Vicepresidencia de la República del Paraguay, en el marco del proceso de mejora continua y del Plan de Mejora Institucional.

Que, la Resolución CGR Nº 425 de fecha 09 de mayo de 2008 “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Controlaría General de la República”.

Que, la Resolución AGPE Nº 106/08 “Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay -MECIP- y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior de la Auditoría General de Poder Ejecutivo”, por medio del cual se aprueba, adopta y establece la obligatoriedad del Manual de Auditoría Gubernamental para la Auditoría Interna que ejercen la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE) y las auditorías internas institucionales dependientes del Poder Ejecutivo en Paraguay.

Que, la Resolución CGR Nº 377/16 de fecha 13 de mayo de 2016 “Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015”, cuya implementación progresiva otorga un plazo para la adaptación y consolidación a partir del mes de enero de 2018.

Que, la Resolución AGPE Nº 326/19 de fecha 17 de octubre de 2019 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015”.

Que, la Resolución VPR_Nº- 171/20 de fecha 31 de diciembre de 2020 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay – MECIP 2015 en la Vicepresidencia de la República del Paraguay”.

Que, por Resolución VPR_Nº- 6/2025 de fecha 21 de enero de 2025 en el Artículo 4º inciso 1 expresa: “El Comité de Control Interno tendrá las siguientes funciones: Elaborar la Política de Control Interno que sea adecuada al propósito y al contexto de la institución, apoyando al direccionamiento estratégico. La Política de Control Interno, debe ser aprobada por la Máxima Autoridad, por un acto administrativo”.



RESOLUCIÓN VPR_Nº- 71/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CUARTA VERSIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

-2-

Que, la Resolución VPR_Nº- 94/2024 de fecha 03 de septiembre de 2024 “Por la cual se ratifica la tercera versión de la Política de Control Interno de la Vicepresidencia de la República del Paraguay y deja sin efecto la Resolución VPR_Nº- 38/2021 de fecha 27 de diciembre 2021”.

Que la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay MECIP:2015, propone la aplicación, revisión y ajuste permanente del sistema de control interno, estableciendo en el primer elemento del principio 1 Compromiso de la Alta Dirección: “La Dirección debe establecer, revisar y mantener una política de control interno que sea adecuada al propósito y al contexto de la organización y apoye al direccionamiento estratégico”.

Que, el Comité de Control Interno, en sus sesiones Nº 3 y Nº 4/2025 ha revisado y actualizado la Política de Control Interno, incorporando políticas específicas, responsables designados y mecanismos de evaluación y seguimiento, a fin de consolidar la gobernabilidad institucional, garantizar la rendición de cuentas y apoyar la misión constitucional de la Vicepresidencia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR la CUARTA VERSIÓN de la POLÍTICA DE CONTROL INTERNO de la Vicepresidencia de la República del Paraguay, de conformidad al anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º ABROGAR la Resolución VPR_Nº- 94/2024 de fecha 03 de setiembre de 2024 y toda otra disposición contraria a la presente.

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.



Pedro Alliana Rodríguez
Vicepresidente de la República
del Paraguay

 VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY TETÁ MBURUVICHAVETE RIREGUARENDA	Política de Control Interno 	Versión: 04 Resolución VPR/N°: 71/2025 Fecha: 17/09/2025 Página: 1
---	--	---

POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

1. POLÍTICA GENERAL

“La Vicepresidencia de la República del Paraguay, en cumplimiento de sus funciones constitucionales, aplica y revisa permanentemente la ejecución de los componentes y principios establecidos en la Norma de Requisitos Mínimos del MECIP 2015, orientando e impulsando la mejora continua de gestiones, con transparencia, eficiencia e integridad, para el logro de los objetivos estratégicos y el fortalecimiento institucional en defensa de los intereses de la República”.

2. POLÍTICAS ESPECÍFICAS

2.1. Política de Ambiente de Control

La Vicepresidencia establece que el Ambiente de Control debe reflejar el compromiso de la Máxima Autoridad Institucional y de todos los niveles jerárquicos con ética, integridad y transparencia.

Se implementarán mecanismos para:

- *Difundir y hacer cumplir el Código de Ética y el Código de Buen Gobierno.*
- *Asegurar la independencia y objetividad en la toma de decisiones.*
- *Promover la cultura de control y responsabilidad en todas las dependencias.*

Responsables: MAI, Comité de Control Interno (CCI), Dirección MECIP.

2.2. Política de Control de la Planificación

La Vicepresidencia garantizará que la planificación institucional incorpore mecanismos de control que aseguren la coherencia entre los objetivos estratégicos, operativos y presupuestarios. Se promoverá la elaboración de planes anuales y plurianuales, alineados al Plan Estratégico Institucional y a los ODS, asegurando que cuenten con indicadores verificables.

Responsables: Dirección de Planificación y Monitoreo, Comité de Control Interno (CCI), Dirección MECIP.

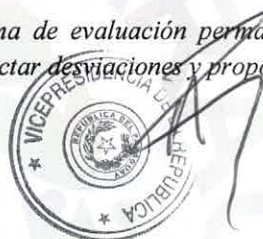
2.3. Política de Control de la Implementación

La Vicepresidencia adoptará mecanismos de control en la ejecución de proyectos y procesos, de modo a garantizar la utilización eficiente de los recursos y el cumplimiento de los resultados planificados. Cada dirección será responsable de incorporar controles internos en sus procedimientos, documentar la trazabilidad de las acciones y rendir cuentas periódicamente al Comité de Control Interno (CCI).

Responsables: Direcciones Generales, Comité de Control Interno (CCI), Dirección MECIP.

2.4. Política de Control de la Evaluación

La Vicepresidencia dispondrá de un sistema de evaluación permanente que permita medir la eficacia del Sistema de Control Interno, detectar desviaciones y proponer acciones correctivas.



 VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY TETÁ MBURUVICHAVETE RIREGUAREDA	Política de Control Interno 	Versión: 04 Resolución VPR/N°: 71/2025 Fecha: 17/09/2025 Página: 2
---	---	--

Los informes de evaluación serán elaborados con base en las Normas de Requisitos Mínimos y remitidos a la Máxima Autoridad Institucional, a la Contraloría General de la República y a la Auditoría General del Poder Ejecutivo, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Responsables: Comité de Control Interno (CCI), Dirección MECIP, Dirección de Auditoría Interna.

2.5. Política de Control para la Mejora

La Vicepresidencia promoverá la mejora continua del Sistema de Control Interno mediante la actualización de políticas, procedimientos y normativas, atendiendo las recomendaciones de los organismos de control y de los comités institucionales. Se fomentará la innovación en los procesos, la formación continua del personal y la incorporación de buenas prácticas que fortalezcan la cultura organizacional.

Responsables: Comité de Control Interno (CCI), Dirección de Auditoría Interna, Dirección de MECIP, Direcciones Generales.

3. ALCANCE Y COMPROMISO

El Vicepresidente de la República del Paraguay y los integrantes del Comité de Control Interno (CCI) asumen expresamente el compromiso institucional de que los funcionarios conozcan y cumplan la presente Política de Control Interno, promoviendo su aplicación en todas las dependencias de la institución.

Asimismo, se garantiza la provisión de la formación, los recursos y los medios necesarios para el desempeño adecuado de las funciones, con el fin de propiciar la participación activa de todos los servidores públicos en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

Esta política de Control Interno abarca a todos los funcionarios de la Vicepresidencia de la República del Paraguay y a los grupos de interés pertinentes, independientemente de su nivel jerárquico o forma de vinculación laboral.

Su alcance comprende los procesos, procedimientos, actividades y eventos relacionados con el Sistema de Control Interno institucional, de manera que se garantice la mejora continua en las tres dimensiones fundamentales: objetivos operativos, de información y de cumplimiento.

4. REFERENCIAS NORMATIVAS

La presente Política de Control Interno de la Vicepresidencia de la República del Paraguay se fundamenta en las siguientes disposiciones normativas y documentos técnicos:

- Constitución Nacional de la República del Paraguay (1992).
- Norma de Requisitos Mínimos (NRM) para un Sistema de Control Interno del MECIP 2015, adoptada por Resolución CGR N° 377/2016.
- Manual de Implementación MECIP 2008.
- Resolución VPR_N°- 6/2025, por la cual se actualiza la conformación de los Comités y Equipos MECIP.
- Resolución VPR_N°- 33/2025, por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Plurianual de implementación del MECIP en la Vicepresidencia de la República del Paraguay.

